

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

754 *TA3G AUDITORES-ETL GLOBAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
TECNICOS EN VALORACIÓN, VERIFICACIÓN Y AUDITORIA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de TA3G Auditores-ETL Global, S.L. y Tecnicos en Valoración, Verificación y Auditoria, S.L.U., celebradas el 14 de febrero de 2023, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad absorbente TA3G Auditores-ETL Global, S.L., de la sociedad absorbida Tecnicos en Valoración, Verificación y Auditoria, S.L.U. con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción acordada se lleva a cabo mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 14 de febrero de 2023 por el órgano de Administración de cada una de las sociedades, que fue aprobado por la Junta General de Socios y el Socio Único respectivamente, de las dos entidades.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances específicos cerrados a 31 de diciembre de 2022 de las dos sociedades, también aprobados por unanimidad y se fija el 1 de enero de 2023 como fecha de eficacia contable de la operación. La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los representantes de los trabajadores y a los acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Oviedo, 14 de febrero de 2023.- Los Administradores Mancomunados de TA3G Auditores-ETL Global, S.L., Doña Sandra Álvarez Menéndez y Don Gonzalo José Bengoa Duque de Estrada, El Administrador Único de Tecnicos en Valoración, Verificación y Auditoria, S.L.U., TA3G Auditores-ETL Global, S.L., representada por Don Gonzalo José Bengoa Duque de Estrada.

ID: A230007028-1